Puerto Gaitán, Meta, 20 de mayo de 2026

Señores
MEGA FIBER S.A.S
NIT 901.617.170-1
ALEXIS FERNANDO MARTINEZ PECHENE
Representante Legal
C.C. 1.124.823.934 de Puerto Gaitán
Dirección CLL 13C Nro. 14 - 12 Barrio Manacacias, Puerto Gaitán
Teléfono 3028433073

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de prestación de servicios **No. 0683-2026 del 20 de mayo de 2026.**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que MEGA FIBER S.A.S identificado con NIT 901.617.170-1, representado legalmente por ALEXIS FERNANDO MARTINEZ PECHENE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.823.934 de Puerto Gaitán, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No. **MC-OTICS-035-2026**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	MEGA FIBER S.A.S
NIT:	901.617.170-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXIS FERNANDO MARTINEZ PECHENE
C.C:	1.124.823.934 de Puerto Gaitán
DIRECCIÓN:	Dirección CLL 13C Nro. 14 - 12 Barrio Manacacias, Puerto Gaitán
CELULAR:	3028433073
CORREO ELECTRÓNICO:	megafibersas@gmail.com
OBJETO:	BRINDAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE TALLERES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y DE COMPETENCIAS BÁSICAS EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META
VALOR:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($59.490.000,00) M/CTE
PLAZO:	DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio
SUPERVISOR DESIGNADO	JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA, Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Gaitán cancelará el valor total del contrato así: DOS (2) PAGOS parciales mensuales al contratista, de acuerdo con el valor efectivamente ejecutado, conforme a los bienes y servicios suministrados, y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El trámite de pago iniciará con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada del comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. NOTA: Corresponde al oferente que se le acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.
GARANTÍAS:	

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) y por un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17

	de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	Obligaciones generales: 1. Presentar para aprobación del supervisor, un cronograma de ejecución de los talleres de capacitación y las campañas de divulgación previas para asegurar la participación masiva esperada. 2. Desarrollar los talleres de capacitación conforme a las especificaciones técnicas, contenidos metodológicos y lineamientos descritos. 3. Presentar los listados de asistencia de los participantes a cada taller de capacitación, debidamente diligenciados y firmados, junto con la ficha de caracterización diferencial, asegurando el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y

	demás normas sobre protección de datos personales. 4. Disponer durante toda la ejecución del equipo mínimo requerido, el cual deberá ajustarse a los requisitos y perfiles exigidos, garantizando su permanencia y adecuada prestación del servicio. 5. Suministrar los materiales pedagógicos, insumos y recursos didácticos necesarios para el desarrollo de la capacitación, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas, los cuales deberán ajustarse al manual de identidad de la Alcaldía de Puerto Gaitán, Meta. 6. Suministrar los refrigerios a los participantes de los talleres, según el registro de asistencia. 7. Entregar los soportes de ejecución de los talleres, incluyendo como mínimo: listados de asistencia, evidencias básicas de las actividades realizadas, productos elaborados durante la capacitación y registro fotográfico. 8. Elaborar y presentar un plan de medios en formato multimedia, que documente la ejecución de las capacitaciones, el impacto generado en la comunidad y los resultados obtenidos, el cual deberá contener material audiovisual, narrativas descriptivas y mensajes institucionales, conforme al manual de identidad de la entidad territorial. 9. Presentar un informe final de ejecución, en el cual se relacione el desarrollo de las actividades, los resultados obtenidos y el cumplimiento del objeto contractual. El informe deberá anexar la totalidad de las evidencias, soportes y productos exigidos, y quedará sujeto a la revisión y aprobación del supervisor del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 11. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. 12. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 V01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad. 13. El establecimiento de comercio en el cual se preparen los alimentos debe cumplir con las normas de calidad e inocuidad alimentaria resolución 2674 de 2013.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 3. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio y el buen estado de los mismos. 4. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 5. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora

<table>
<tr><td></td><td>o incumplimiento.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
8. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
9. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
10. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
11. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
12. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
13. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>El contrato deberá ejecutarse en Municipio de Puerto Gaitán.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CÓDIGO RUBRO</th><th>DENOMINACIÓN RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1-AC-1-23-2301-400-2301030</td><td>SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</td><td>$10.000.000</td></tr>
<tr><td>1-AC-1-23-2301-400-2301030</td><td>SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN USO BÁSICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</td><td>$40.000.000</td></tr>
<tr><td>NUMERO CDP</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>DIS.2026001178</td><td></td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>CÓDIGO RUBRO</th><th>DENOMINACIÓN RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1-AC-1-23-2302-0400-2302057</td><td rowspan="3">SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA EL USO RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</td><td rowspan="3">$10.000.000</td></tr>
<tr><td>NUMERO CDP</td></tr>
<tr><td>DIS.2026001179</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

OFERTA ECONÓMICA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R UNIT	VALOR TOTAL
1	Taller desarrollado en cinco (5) sesiones de capacitación, en formato de 4 horas diarias más actividades guiadas, dirigida a la comunidad del área urbana y rural del municipio de Puerto Gaitán - Meta, que abarque los siguientes temas: **Alfabetización digital y herramientas tecnológicas:** • Conceptos básicos de alfabetización digital. • Uso básico de dispositivos (celular, computador, tablet). • Navegación segura en Internet. • Búsqueda efectiva de información. • Herramientas educativas en línea. • Plataformas de aprendizaje.	Taller	1	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00

	• Correos electrónicos y cuentas digitales.				
2	Taller desarrollado en cinco (5) sesiones de capacitación, en formato de 4 horas diarias más actividades guiadas, dirigida a la comunidad del área urbana y rural del municipio de Puerto Gaitán - Meta, que abarque los siguientes temas: **Uso responsable de la Inteligencia Artificial** • Introducción a la Inteligencia Artificial. • Casos prácticos de uso de IA en educación. • Cómo hacer preguntas correctas a sistemas de IA. • La IA como herramienta de apoyo — no reemplazo del criterio humano. • Verificación de información generada.	Taller	1	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00

	• Protección de datos personales. • No compartir información sensible. • Uso ético de contenidos generados. • Evitar dependencia tecnológica. • Reconocer límites de la IA. • Buenas prácticas de consulta.				
3	Taller desarrollado en cinco (5) sesiones de capacitación, en formato de 4 horas diarias más actividades guiadas, dirigida a la comunidad del área urbana y rural del municipio de Puerto Gaitán - Meta, que abarque los siguientes temas: **Ciudadanía digital y acceso a servicios del Estado:** • Qué trámites se pueden hacer por Internet. • Portales del Estado. • Solicitud de certificados en línea. • Servicios de salud, educación y subsidios. • Plataformas gubernamentales.	Taller	1	$ 10.040.000,00	$ 10.040.000,00

	• Creación de usuarios y contraseñas seguras. • Consulta de beneficios y programas sociales. • Uso de canales oficiales. • Prevención de fraudes digitales.				
4	Refrigerio para los asistentes a las sesiones de capacitación, comprende bebida fría o caliente en caja o vaso de 7 onzas, botella de agua de mínimo 280 ml, pasabocas con un peso mínimo de 90 gramos (pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso, empanada de carne o pollo o buñuelo).	Unidad	1500	$ 9.000,00	$ 13.500.000,00
5	Plan de medios orientado a informar a la ciudadanía y a los grupos de interés sobre la realización de los talleres, que incluya la producción de un documental audiovisual que destaque su desarrollo, metodología, participación e impacto en la comunidad.	Unidad	1	$ 8.850.000,00	$ 8.850.000,00
6	Kit de entregables:	Unidad	300	$ 27.000,00	$ 8.100.000,00

	1. Elementos logísticos de papelería para los asistentes (agenda escolar cosida de 50 hojas con una dimensión de 23 cm de alto x 17,5 de ancho, esfero con tinta negro, lápiz HB y borrador moldeable) para uso individual. 2. Cartilla del estudiante (impresa) en idioma español y/o sikuani (según aplique). 3. Productos por grupo: carteles/afiches/guías o formatos de quizzes, según día.				
	4. Certificado de asistencia con identificación del emisor que certifica: Nombre y logo de la Alcaldía de Puerto Gaitán - Meta y del contratista, con los respectivos datos del estudiante que participó en el taller, intensidad horaria, lugar y fecha de la capacitación.				

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($59.490.000,00) M/CTE.**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

Elaboró: Darwin Reyes Mendoza	Revisó: Diego López Urango	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: CPS Secretaría de Contratación	Cargo: CPS Secretaría de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación